



Asamblea General

Distr. general
27 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

13 de septiembre a 1 de octubre de 2021

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán

Resumen

En su resolución 45/25, el Consejo de Derechos Humanos decidió poner fin al mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que elaborara un informe escrito en el que se evaluaran progresos y retos, así como la labor de la oficina de las Naciones Unidas en el país y de sus presencias sobre el terreno, y que lo presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 48º período de sesiones. El presente informe, que abarca el período comprendido entre octubre de 2020 y el 30 de junio de 2021, se basa en la información recibida gracias a los contactos directos de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el Sudán con el Gobierno del Sudán y con otros actores nacionales, incluidas las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el país.



I. Introducción

1. La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) abrió su oficina en el Sudán en diciembre de 2019, de conformidad con la resolución 42/35 (2019) del Consejo de Derechos Humanos y el acuerdo con el país anfitrión que se firmó con el Gobierno del Sudán el 25 de septiembre de 2019. El 4 de junio de 2020, el Consejo de Seguridad, mediante su resolución 2524 (2020), decidió establecer la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS) con un mandato de derechos humanos. Desde el 1 de enero de 2021, en consonancia con la Política sobre los Derechos Humanos en las Operaciones de Paz y las Misiones Políticas de las Naciones Unidas¹, de 2011, la oficina del ACNUDH en el Sudán ha estado integrada en la Oficina de Apoyo a la Protección de la Población Civil de la UNITAMS, denominada en el presente informe Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el Sudán.

2. En la actualidad, la Oficina Conjunta cuenta con 21 funcionarios y funcionarias², incluidos 3 en sendas oficinas sobre el terreno (El Fasher, Kadugli y El Damazin), y se está contratando personal para que la Oficina Conjunta pueda atender cabalmente a los problemas en materia de derechos humanos que existen en el Sudán. La totalidad de las necesidades financieras de la oficina de las Naciones Unidas en el país para 2021 se financian con recursos extrapresupuestarios, complementados con asignaciones del presupuesto ordinario para los puestos de derechos humanos financiados por la UNITAMS. No obstante, la Oficina Conjunta está tratando de obtener contribuciones plurianuales sostenibles para el bienio 2022-2023.

3. El presente informe abarca el período comprendido entre octubre de 2020 y el 30 de junio de 2021. Se envió un borrador del informe al Gobierno de Sudán para darle la oportunidad de formular comentarios sobre las observaciones y conclusiones del ACNUDH.

II. Metodología y contactos

4. El informe se basa en la información y las observaciones reunidas por la Oficina Conjunta mediante sus contactos directos con representantes del Gobierno y de la sociedad civil, el equipo de las Naciones Unidas en el país y la comunidad diplomática presente en el Sudán. Durante el período que abarca el informe, la Oficina Conjunta realizó 26 misiones sobre el terreno, 3 visitas a prisiones y más de 20 actividades de fomento de la capacidad en coordinación con las instituciones del Estado y la sociedad civil. También hizo un seguimiento de casos de presuntas violaciones y abusos de derechos humanos. El informe presenta un análisis de la situación de los derechos humanos en el Sudán y un balance de la evolución reciente y de los problemas que siguen existiendo en el país en materia de derechos humanos. También se evalúa el estado de aplicación de las recomendaciones que figuraban en los informes del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y se formulan recomendaciones al Gobierno y a otros actores para mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

5. El ACNUDH subraya su cooperación constructiva y directa con el Gobierno del Sudán y acoge con beneplácito las numerosas iniciativas positivas emprendidas por el Gobierno durante el período que se examina. La Oficina Conjunta participó en una serie de actividades destinadas a fortalecer la capacidad del Gobierno en materia de derechos humanos, en concreto de asesoramiento técnico y fomento de la capacidad. A petición del

¹ La Política sobre los Derechos Humanos en las Operaciones de Paz y las Misiones Políticas de las Naciones Unidas (2011) es una política conjunta de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno por la que se rige la integración del ACNUDH en las operaciones de paz de las Naciones Unidas.

² Desglosados en 15 miembros del personal de la oficina del ACNUDH en el país y 6 de la Oficina de Apoyo a la Protección de la Población Civil de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS), que constituyen juntos la Oficina Conjunta.

Primer Ministro del Sudán, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envió un Asesor Superior de Derechos Humanos a la oficina del Primer Ministro de octubre de 2020 a abril de 2021 para contribuir a los procesos de ratificación o adhesión y fortalecer la capacidad del Gobierno para colaborar con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Además, la Alta Comisionada tuvo conversaciones frecuentes con representantes del Gobierno del Sudán sobre esferas de cooperación mutua y sobre los principales acontecimientos en materia de derechos humanos en el país, incluidos los problemas de protección en Darfur. El 12 de mayo de 2021, el ACNUDH presentó al Gobierno del Sudán, por conducto de la Misión Permanente del Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, una solicitud de contribuciones a un cuestionario sobre la evolución de la situación de los derechos humanos y los problemas pendientes en el país³.

III. Principales tendencias y pautas en materia de derechos humanos

A. Protección de la población civil

6. La situación de inestabilidad y las tensiones en todo Darfur y en el estado de Kordofán del Sur siguen siendo motivo de preocupación. Las causas profundas de la violencia, vinculadas a la competencia por el acceso a los recursos hídricos y a las tierras de pastoreo, se han agravado debido a la proliferación de armas. Además, la competencia por los recursos limitados se ha hecho más aguda después de varios decenios de manipulaciones políticas e injerencias en los asuntos tribales locales. Esto ha avivado las tensiones y ha expuesto a la población civil a un riesgo considerable de sufrir ataques, asesinatos y actos de violencia sexual. Además, el prolongado conflicto en las dos zonas ha desestabilizado las instituciones sociales y estatales; las autoridades locales de esas zonas carecen de la capacidad y los recursos necesarios para proteger plenamente a la población civil. Las consecuencias han sido nefastas y resultaron agravadas por la conclusión del mandato de la UNAMID el 31 de diciembre de 2020, que privó a la población civil de la protección física del personal de mantenimiento de la paz, provocó continuos retrasos en la puesta en marcha de fuerzas de seguridad conjuntas nacionales dedicadas a proteger a la población civil y aumentó la impunidad reinante por las violaciones de los derechos humanos.

7. La Oficina Conjunta sigue documentando actos de violencia perpetrados por actores no estatales contra la población civil. El 15 de enero de 2021, en Darfur del Oeste, los enfrentamientos entre tribus masalit y árabes en El Geneina y en los campamentos de desplazados internos de Krinding causaron 162 muertos y 300 heridos, así como el desplazamiento de más de 100.000 civiles. El 18 de enero de 2021, en Darfur del Sur, otro enfrentamiento entre tribus fallatas y rezeigats en la aldea de Tawilla se saldó con 72 muertos, 73 heridos y más de 20.000 civiles desplazados. Entre el 3 y el 7 de abril de 2021, un enfrentamiento entre tribus masalit y árabes en El Geneina provocó la muerte de 144 personas y dejó a otras 233 heridas. El 5 de junio, 35 personas murieron y decenas resultaron heridas en los enfrentamientos entre tribus taishas y fallatas en la aldea de Mandwa, en Darfur del Sur. En general, se calcula que más de 200.000 civiles han resultado desplazados por la violencia durante el período que abarca el informe. La identificación clara de los autores de esos hechos sigue siendo difícil. Algunos testimonios indican la posible colaboración de elementos armados de la ciudad de El Geneina con dos grupos étnicos en los enfrentamientos de enero de 2021 en Darfur del Oeste.

8. En la zona de Yebel Marra, en Darfur, los enfrentamientos entre comandantes rebeldes rivales de la misma facción han provocado desplazamientos y han perturbado la vida de la población civil y sus posibilidades de ganarse el sustento, además de restringir el acceso de los actores humanitarios. El hecho de que las fuerzas de seguridad no hayan actuado de forma preventiva para disuadir la violencia, proporcionar protección física o separar a los grupos rivales podría indicar su complicidad con la violencia o su aquiescencia.

³ Al redactarse el presente informe, el ACNUDH no había recibido respuesta a su solicitud de contribuciones.

9. En el estado de Kordofán del Sur, la repetición de incidentes violentos ha aumentado la vulnerabilidad de la población y ha puesto de manifiesto graves deficiencias y problemas de protección. En abril de 2021, decenas de civiles murieron y parece que muchos más resultaron heridos durante los enfrentamientos entre comunidades tribales rivales en el distrito de El Hamid, en Gedir. La violencia duró varios días y puso de manifiesto la inestabilidad, impunidad y vulnerabilidad reinantes en varias zonas de Kordofán del Sur. En enero de 2021, cientos de civiles participaron en una manifestación en Kadugli para protestar por el deterioro de las condiciones de seguridad y, en particular, por los ataques contra civiles cometidos por las fuerzas de seguridad estatales. Aunque el Gobernador del estado renovó su promesa de abordar los problemas de seguridad, no ha habido muchas mejoras. En el Sudán Oriental, la continua llegada de refugiados procedentes de la región etíope de Tigré y las actuales disputas fronterizas entre el Sudán y Etiopía tienen especiales consecuencias para la protección humanitaria.

10. Con respecto a las 6 violaciones graves de los derechos humanos denunciadas contra niños y niñas⁴, se informó de un total de 55 casos relativos a 54 menores (40 niños, 13 niñas y 1 de sexo desconocido). De ese total, se verificaron 52 casos de violaciones graves, cometidas por actores estatales y no estatales. El asesinato y la mutilación de niños y niñas siguió siendo la violación más frecuente, con 53 casos denunciados, la mayoría en Darfur. Además, en el contexto de la violencia intercomunitaria, el 16 de enero de 2021, en los campamentos de Krinding para desplazados internos, situados en El Geneina, 15 menores fueron asesinados (12 niños, 2 niñas y 1 de sexo desconocido) y 13 fueron mutilados (7 niños y 6 niñas), la mayoría de ellos de la tribu masalit. Tres niñas fueron violadas (en grado de consumación y tentativa) en Darfur del Oeste y Darfur Central a fines de 2020 y en enero de 2021. Según se ha informado, nunca se responsabilizó a nadie de esos delitos.

11. Los compromisos del Gobierno del Sudán en cuanto a la protección de la población civil están consagrados en el ambicioso plan nacional en la materia, que se presentó al Consejo de Seguridad en mayo de 2020 tras la decisión de retirar a la UNAMID. El Acuerdo de Paz de Yuba también incluye ambiciosas promesas relativas a la protección de la población civil. El instrumento más importante para la protección física de dicha población es la Fuerza Conjunta de Protección, compuesta por 20.000 miembros de las fuerzas de seguridad del Estado y de las fuerzas de los movimientos armados de Darfur que firmaron el Acuerdo de Paz de Yuba. La Fuerza Conjunta de Protección tiene el mandato de asumir la responsabilidad constitucional, moral y política del Gobierno en lo que se refiere a la protección de la población civil.

12. El Gobierno ha indicado que ha realizado avances significativos en cuanto a distintos aspectos del plan nacional de protección de la población civil, entre ellos: la contratación de un mando policial adicional en las regiones afectadas por conflictos intercomunales; la creación de comités para investigar las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario; y la celebración de talleres sobre el derecho internacional humanitario, la protección de la población civil y los sistemas de alerta temprana. A raíz de los violentos sucesos del 15 de enero de 2021 en Darfur del Oeste, la oficina del Primer Ministro publicó una declaración sobre su intención de enviar una delegación de alto nivel, encabezada por el Fiscal General, “con objeto de tomar las medidas necesarias” para estabilizar la situación en la región. El 4 de febrero de 2021 se envió a El Geneina una delegación de alto nivel encabezada por Mohamed al-Faki, miembro del Consejo Soberano, para mediar entre las dos comunidades en conflicto. Las tribus árabes exigieron la destitución del Gobernador del estado (un masalit) y el cierre del campamento de desplazados internos de Krinding o su traslado fuera de El Geneina. También exigieron que se dejara de enviar asistencia humanitaria a los campamentos de desplazados internos, ya que ellos, las tribus árabes, no estaban recibiendo dicha asistencia. El 30 de enero, unas dos semanas después de que comenzaran los enfrentamientos, que precedieron a una sentada de las tribus árabes, se enviaron a la zona las Fuerzas de Apoyo Rápido, también llamadas “Fuerzas de Escudo de la Paz”. Las fuerzas de seguridad no pudieron dispersar a los manifestantes, que bloquearon el suministro de bienes a la ciudad de El Geneina durante dos semanas. Durante un incidente que ocurrió en abril de 2021, una delegación de alto nivel, encabezada por Abdel Fattah

⁴ Véase <https://childrenandarmedconflict.un.org/six-grave-violations>.

al-Burhan, Presidente del Consejo Soberano, visitó El Geneina para calmar las tensiones. Tras la visita de la delegación se anunció el despliegue de los 8.000 primeros miembros de la Fuerza Conjunta de Protección, de su total de 20.000, después de tres meses de entrenamiento conjunto. Sin embargo, todavía no hay claridad sobre la estructura de mando y control de la Fuerza, los procedimientos de selección de sus miembros ni el contenido de la formación en materia de protección de civiles que reciben, o el modo en que se les imparte. Aunque el Gobierno también anunció que el incidente sería investigado por el Fiscal General, hasta la fecha no se ha responsabilizado a nadie de los sucesos violentos.

13. Las demoras en la aplicación del plan nacional de protección de la población civil siguen creando un déficit de protección en Darfur. La inoperancia de las fuerzas gubernamentales, que no actuaron a tiempo para disuadir o detener los tres últimos horribles incidentes violentos en El Geneina, y la escasa rendición de cuentas de las autoridades del Estado en relación con todas las violaciones de los derechos humanos asociadas al conflicto armado intercomunitario suscitan gran preocupación por la falta de protección adecuada de los derechos humanos. Si esta situación sigue sin resolverse, podría socavar la confianza de la población en el cumplimiento del Acuerdo de Paz de Yuba y perjudicar la base sobre la que se asienta el programa de transición del país.

B. Reformas legislativas

14. El consejo legislativo de transición aún no se ha establecido, ya que las partes del Acuerdo de Paz de Yuba todavía no han llegado a una conclusión común sobre su composición. Por lo tanto, desde agosto de 2019, el Consejo Conjunto ha ostentado el mandato legislativo⁵. Este vacío institucional limita la participación pública en los procesos de toma de decisiones, en particular el proceso de reforma legislativa. Se ha agravado por los retrasos en el establecimiento de la comisión de reforma legislativa, órgano constitucional independiente que realizará una revisión exhaustiva de la legislación nacional para adaptarla al Documento Constitucional y a las normas internacionales de derechos humanos.

15. El 23 de febrero de 2021 se modificó la Ley de Lucha contra la Trata (2014) para endurecer las penas previstas para los culpables de trata de personas, a los que puede imponerse la pena de muerte. Además, las enmiendas introducidas en el Código Penal en julio de 2020 ampliaron la aplicación de la pena de muerte, que ahora puede imponerse a las personas mayores de 70 años en relación con los delitos *hudud*, la retribución, los delitos cometidos contra el Estado y los delitos relacionados con los fondos públicos. El ACNUDH alienta al Sudan a que respete el principio de proporcionalidad entre la pena y la gravedad del delito que da lugar a graves violaciones de los derechos humanos, y recuerda que, de conformidad con el artículo 6, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los países que no hayan abolido la pena capital solo podrá imponerse la pena de muerte por los más graves delitos⁶.

16. El ACNUDH toma nota de los progresos realizados respecto del establecimiento de las 12 comisiones temáticas independientes previstas en el Documento Constitucional, encargadas de las prioridades temáticas clave para la transición. El 24 de abril de 2021, el Consejo Conjunto aprobó tres leyes clave, por las que se crearon la Comisión de Justicia de Transición, la Comisión de Paz y la Comisión de Lucha contra la Corrupción y de Recuperación de Fondos Públicos.

17. El ACNUDH insta al Gobierno a que tenga en cuenta las preocupaciones planteadas por muchos actores nacionales sobre el proyecto de ley de seguridad, que prevé la creación de un nuevo organismo de seguridad llamado “Organismo de Seguridad Interna”. Según establece la ley, la persona responsable del organismo estaría facultada para ordenar el arresto

⁵ El Consejo Conjunto es la reunión conjunta del Consejo Soberano y el Consejo de Ministros, que actúa como consejo legislativo provisional hasta que se forme el consejo legislativo de transición.

⁶ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), relativa al derecho a la vida, párrs. 35 y 36.

y la detención de las personas sospechosas de cometer delitos penales o relacionados con la seguridad sin autorización previa del Fiscal General o del poder judicial⁷.

18. La Oficina Conjunta sigue proporcionando asesoramiento técnico y fomento de capacidad al Ministerio de Justicia y a las organizaciones de la sociedad civil para llevar a cabo un proceso inclusivo y participativo de redacción de una serie de leyes que faciliten la rendición de cuentas, como la ley por la que se creará la Comisión de Justicia de Transición, y una reforma de la ley de prisiones.

C. Instrumentos y mecanismos de derechos humanos

19. El 20 de enero de 2021, el Gobierno del Sudán, con el apoyo de la Oficina Conjunta, estableció su mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, que se encarga de colaborar con los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos y también de ofrecer a la sociedad civil la oportunidad de participar en dicha tarea. Los días 9 y 10 de marzo de 2021, la Oficina Conjunta organizó un módulo de formación sobre el examen periódico universal para los miembros del mecanismo. La Oficina Conjunta también organizó una formación similar para 32 organizaciones de la sociedad civil del 10 al 12 de noviembre de 2020.

20. El 23 de febrero de 2021, el Consejo Conjunto aprobó la adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. La decisión sobre la adhesión incluye reservas contra los mecanismos facultativos de arbitraje para las controversias entre Estados partes, previstos en el artículo 30, párrafo 1, de la Convención contra la Tortura y en el artículo 42, párrafo 1, de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. El procedimiento formal de adhesión a las dos Convenciones no ha finalizado.

21. El 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros respaldó una recomendación, pendiente de la aprobación del Consejo Conjunto, de adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y al Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África. La adhesión incluiría reservas a los artículos 2 (políticas), 16 (vida familiar y matrimonial) y 29, párrafo 1 (arbitraje de controversias), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas del Consejo de Derechos Humanos, en su carta al Gobierno del Sudán de 30 de abril de 2021, instó al Gobierno a que no formulara reservas que pudieran anular el propósito de la Convención⁸.

22. El Documento Constitucional prevé la formación de una nueva Comisión Nacional de Derechos Humanos, basada en los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), y se está elaborando el proyecto de ley correspondiente. Con el apoyo de la Oficina Conjunta y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Ministerio de Justicia celebró consultas públicas sobre el primer borrador de la ley en Jartum el 28 de febrero de 2021. Con la participación de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, la Oficina Conjunta también celebró un diálogo interactivo con la sociedad civil sobre el proyecto de ley el 15 de marzo de 2021 y organizó una sesión interactiva en línea el 8 de abril de 2021 sobre la compatibilidad del proceso de nombramiento con los Principios de París, y en particular sobre el comité ministerial de redacción. El 11 de marzo de 2021, el Comité de Desmantelamiento, responsable del desmantelamiento del antiguo régimen⁹, estableció un comité directivo para la Comisión Nacional de Derechos Humanos con el fin de colmar las lagunas de protección creadas por

⁷ La Oficina Conjunta ha obtenido una copia del proyecto de ley.

⁸ OL SDN 3/2021, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26175>.

⁹ Comité para el desmantelamiento del régimen del 30 de junio de 1989 y la recuperación de los fondos públicos.

su decisión, tomada en agosto de 2020, de destituir a la entonces junta directiva de la Comisión hasta que se nombrara una nueva.

D. Espacio cívico

23. Durante el período que abarca el informe, el Gobierno ha realizado algunos cambios legislativos e institucionales que han afectado positivamente el espacio cívico. El 20 de diciembre de 2020, creó el Comité Asesor para la Reforma de los Medios de Comunicación, encargado de formular recomendaciones para reformar el marco legislativo, normativo e institucional de los medios de comunicación del país a fin de cumplir las normas internacionales de derechos humanos pertinentes. La Oficina Conjunta sigue colaborando con el Comité Asesor para prestar asesoramiento técnico.

24. No obstante, las autoridades utilizan prácticas cada vez más restrictivas para limitar la capacidad de la sociedad civil de ejercer los derechos a la libertad de expresión, asociación, reunión pacífica y participación. El 21 de enero de 2021, la entonces Ministra de Trabajo y Desarrollo Social aprobó una nueva normativa que imponía estrictas restricciones a la sociedad civil¹⁰. Dicha normativa fue suspendida por su sucesor, que ha reactivado temporalmente la normativa de 2013¹¹. Se ha informado de que el Ministro de Finanzas y Planificación Económica revocó las exenciones financieras concedidas a algunas organizaciones de la sociedad civil el 15 de febrero de 2021. Estas medidas limitan enormemente el derecho a la libertad de asociación, especialmente si se restringe el acceso a los recursos.

25. Un ejemplo ilustrativo de los impedimentos prácticos que afectan a la sociedad civil es el hecho de que, según se ha informado, las fuerzas de seguridad han intimidado y obstruido la labor de las organizaciones de la sociedad civil del estado de Nilo Azul y les ha pedido una “autorización” en lugar de una “notificación” para viajar dentro del estado. La Oficina Conjunta también ha recibido testimonios de que el Comité de Desmantelamiento sigue disolviendo las organizaciones de la sociedad civil que se consideran asociadas al antiguo régimen. En mayo de 2021, el Comité de Desmantelamiento disolvió 64 organizaciones de la sociedad civil en Darfur del Norte y 7 en Jartum.

26. El 13 de junio de 2021, el Gabinete Ministerial aprobó una versión revisada de la Ley de Sindicatos, aunque aún no ha sido adoptada por el Consejo Conjunto. La Oficina Conjunta y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) formularon observaciones conjuntas sobre el primer borrador de la ley y enviaron posteriormente comentarios al Ministerio de Trabajo a principios de 2021. Aunque la versión revisada de la ley supone una mejora significativa con respecto a los borradores anteriores, con una mayor protección del derecho de asociación y la eliminación de las sanciones penales por incumplir sus disposiciones, sigue restringiendo el derecho de huelga al exigir la notificación obligatoria al empleador tras agotar las vías de la mediación y la conciliación. Además, la ley no prescribe la paridad de género en los órganos directivos de los sindicatos.

27. La represión violenta de las protestas en varios estados, incluso mediante el uso de fuerza letal, es motivo de gran preocupación. El 15 de octubre de 2020, las fuerzas de seguridad del Estado dispararon a manifestantes pacíficos en Kassala, en el este del país, y mataron, según se ha informado, a siete hombres y causaron decenas de heridos. El 11 de mayo de 2021, las Fuerzas Armadas Sudanesas dispararon gases lacrimógenos y munición real contra manifestantes pacíficos que se habían reunido en Jartum para conmemorar el segundo aniversario de los sucesos del 3 de junio de 2019. Dos manifestantes murieron y 37 personas resultaron gravemente heridas. Se informó de que 7 miembros de las Fuerzas Armadas que habían sido recluidos en una prisión militar fueron enviados a la oficina de la

¹⁰ Algunos ejemplos de restricciones a las organizaciones de la sociedad civil son la atribución al Secretario o Secretaria del Registro la facultad de retrasar la concesión de certificados de inscripción; la aprobación previa de dicha autoridad para que una organización de la sociedad civil acoja a más de dos organizaciones en sus locales; y su facultad de suspender indefinidamente a una organización de la sociedad civil.

¹¹ La normativa de 2013 es un conjunto de normas por las que se rigen las organizaciones de la sociedad civil en virtud de la Ley de Obras Voluntarias y Humanitarias de 2006.

Fiscalía en Jartum Norte. Es la primera vez en 30 años que las Fuerzas Armadas cooperan con las autoridades civiles para enjuiciar a sus miembros por matar a civiles. El 25 de mayo de 2021 se encontró en la morgue del hospital Al Tamayuz de Jartum el cadáver de un miembro de uno de los comités de resistencia con aparentes signos de tortura, según el comité de resistencia de Aljiraif Shariq. Al parecer, el hombre, de 25 años, fue visto por última vez el 3 de abril de 2021, cuando participó, junto con miembros de otros comités de resistencia, en una concentración organizada frente a la Comandancia General del Ejército en Jartum.

E. Acoso a periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y artistas

28. Los periodistas y los defensores y defensoras de los derechos humanos siguen siendo objetivo de las fuerzas de seguridad del Sudán, a pesar de las audaces medidas adoptadas por el Gobierno para llevar a cabo reformas en este sentido. El 30 de noviembre de 2020, una defensora de los derechos humanos¹² y profesional de los medios de comunicación fue interrogada por la policía por publicar una declaración en su cuenta de Facebook. Posteriormente fue acusada por la Fiscalía de Ciberdelitos de publicar noticias falsas en violación de los artículos 24¹³ and 25¹⁴ de la Ley de Ciberdelitos de 2020, y podría ser enjuiciada por ejercer su derecho a la libertad de expresión. En diciembre de 2020, un miembro activo de uno de los comités de resistencia de Jartum fue encontrado muerto. Según parece, su cuerpo presentaba signos de malos tratos que podrían equivaler a torturas. Las autoridades confirmaron que su muerte había sido consecuencia de un interrogatorio en uno de los centros de detención de las Fuerzas de Apoyo Rápido. El 31 de marzo de 2021, una defensora de los derechos humanos fue detenida después de transmitir en directo en los medios sociales un vídeo en el que criticaba a las fuerzas de seguridad por discriminar a las mujeres en las estaciones de servicio. Un tribunal penal la condenó a una pena condicional de seis meses de prisión y a una multa por infringir el artículo 143 de la Ley Penal de 1991, relativo al uso de la fuerza criminal.

29. Los artistas también son objeto de censura y persecución. En marzo de 2021, ocho artistas fueron detenidos y posteriormente puestos en libertad por la Administración General de Investigaciones Centrales a raíz de que un medio de comunicación había informado falazmente de que habían producido una película pornográfica. Ese mismo mes, un poeta compareció ante la Fiscalía de Prensa y Publicaciones de Jartum a raíz de una denuncia presentada por el Consejo Soberano en relación con un poema que había leído en televisión. Fue acusado en virtud del artículo 159 de la Ley Penal de 1991, relativo a los delitos de difamación. Distintos artistas, especialmente mujeres jóvenes, informaron a la Oficina Conjunta de que habían sufrido campañas de desprestigio en línea con el fin de desacreditarlos.

F. Derechos humanos de las mujeres

30. El Gobierno realizó esfuerzos concretos para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres. Empezó importantes reformas legislativas y avanzó en la adopción de una estrategia nacional para acabar con el matrimonio infantil. Además, el Gobierno tomó medidas concretas para adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Sin embargo, durante el período que abarca el informe se hicieron manifiestas las diferencias entre lo consagrado en el Documento Constitucional y la realidad. El aumento de la incitación a la violencia sexual y la violencia de género podría anular los logros que ha conseguido el Sudán desde el comienzo de su período de transición para promover los derechos de las mujeres.

31. La Dependencia para Combatir la Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social está preparando un proyecto de ley para combatir la violencia contra las mujeres. La Dependencia ha llevado a cabo una serie de consultas con los actores pertinentes

¹² El nombre está disponible (con consentimiento) en la Oficina Conjunta.

¹³ Relativo a la difusión de noticias falsas.

¹⁴ Relativo a la difamación.

de cara a la finalización del proyecto. Además, en octubre de 2020, el Ministerio de Justicia creó un comité para preparar un proyecto de ley sobre el estatuto personal de los musulmanes. La Oficina Conjunta está participando en estos procesos clave de reforma legislativa, proporcionando una plataforma para que las organizaciones de la sociedad civil determinen su función y su estrategia de promoción. En este sentido, el 4 de marzo de 2021, la Oficina Conjunta organizó un taller para que la sociedad civil examinara la Ley del Estatuto Personal de los Musulmanes de 1991. Al taller asistieron miembros del comité creado para preparar el borrador de la nueva ley.

32. El aumento de la incitación a la violencia contra las mujeres y las niñas provocó miedo y dio lugar a agresiones reales, especialmente después de marzo de 2021, cuando el Director de la Policía Estatal de Jartum pidió que se restableciera la Ley de Orden Público¹⁵. La declaración del Director dio lugar a publicaciones en los medios sociales en las que se incitaba a los hombres a cometer actos de violencia contra las mujeres, como flagelarlas y quemarles el rostro con ácido para desfigurárselo. Posteriormente, el Ministerio del Interior destituyó al Director de su cargo. No obstante, se denunciaron agresiones verbales y físicas contra mujeres en las calles de Jartum. El 8 de abril de 2021, un gran número de mujeres de Jartum se echaron a la calle para protestar por la violencia y la discriminación contra las mujeres. Marcharon hacia el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior y la Fiscalía General. Durante la marcha, las mujeres sufrieron agresiones de un grupo de hombres; uno arrolló con su automóvil al grupo de manifestantes, mientras que otro amenazó supuestamente con violarlas. Estos incidentes fueron denunciados a la policía y los autores fueron detenidos y enjuiciados. Sin embargo, el ACNUDH está preocupado por la información según la cual los agresores tomaron represalias contra las mujeres que habían denunciado los hechos a la policía.

33. En otras partes del país siguen denunciándose actos de violencia sexual y violencia de género contra mujeres y niñas. La difusión en los medios sociales de un vídeo en el que un grupo de hombres violaba en banda a una mujer de 20 años a fines de abril de 2021 en los alrededores de Er Roseiries, en el estado de Nilo Azul, provocó un temor generalizado en las mujeres. Además, la víctima resultó traumatizada y estigmatizada por la demora de su tratamiento médico y psicológico y por la difusión pública del vídeo. A fecha de 25 de mayo de 2021, se había detenido a dos sospechosos de la violación en grupo y las autoridades locales estaban tratando de detener a los demás sospechosos.

34. Poco después de que el Consejo de Ministros aprobara, el 27 de abril de 2021, una recomendación de adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, comenzaron a difundirse en los medios sociales declaraciones contrarias a la Convención. El 9 de mayo de 2021, el Consejo de Jurisprudencia Islámica del Sudán señaló que “es inadmisibles firmar la Convención o adherirse a ella”. Al ACNUDH le preocupa que una serie de declaraciones y acontecimientos, empezando por la declaración del Director de la Policía Estatal de Jartum, fomenten percepciones que inciten a la discriminación y a la violencia contra las mujeres y las niñas y socaven las garantías estipuladas en el Documento Constitucional. La Oficina Conjunta, junto con el equipo de las Naciones Unidas en el país, tiene previsto ayudar al Gobierno a concienciar a la opinión pública y a obtener el apoyo de la ciudadanía a la adhesión a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y a la retirada de las reservas.

G. Derechos económicos, sociales y culturales

35. La crisis económica que atraviesa el Sudán sigue agravándose, con un aumento de la pobreza, una inflación que ya supera el 300 %¹⁶, escasez frecuente de productos básicos como el combustible, la electricidad y los medicamentos, y graves cortes de electricidad. El Gobierno del Sudán adoptó varias medidas para hacer frente a la situación, como la liberalización del tipo de cambio, la supresión de las subvenciones a los combustibles y el

¹⁵ La Ley de Orden Público preveía castigos que violaban los derechos de las mujeres. Véase A/HRC/45/53.

¹⁶ Oficina Central de Estadística.

aumento de las tarifas eléctricas, que se espera aumenten el margen de maniobra presupuestario para aumentar el gasto social. La retirada del Sudán de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo del Departamento de Estado de los Estados Unidos, en diciembre de 2020, fue un acontecimiento positivo al que acompañó la decisión del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial de estudiar si el Sudán reunía las condiciones para beneficiarse de medidas de alivio de la deuda en el marco de la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados¹⁷. Con la deuda externa del país estimada en 49.800 millones de dólares a fines de 2019¹⁸, la decisión del FMI y el Banco Mundial es crucial para ayudar al Sudán a salir de décadas de aislamiento económico y a reintegrarse en el sistema financiero internacional. Tanto el FMI como el Banco Mundial exigen al Sudán que, entre otras cosas, elabore una estrategia de reducción de la pobreza; obtenga durante seis meses buenos resultados en el marco del programa supervisado por su personal; y liquide sus pagos atrasados a la Asociación Internacional de Fomento. Aunque estas novedades son positivas, el ACNUDH señala que las decisiones económicas que tome el Sudán, ya sea actuando por sí solo o junto con las instituciones financieras internacionales, deben ser compatibles con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en todo momento, incluso durante las crisis económicas.

36. Los principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos, elaborados por el Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales¹⁹, obligan a los Estados y los acreedores a realizar evaluaciones de los efectos en los derechos humanos de las políticas de reforma económica elaboradas en respuesta a graves crisis económicas y financieras. Hasta la fecha, el Sudán no ha realizado ninguna evaluación de este tipo. Y sobre todo, sigue siendo escasa la participación efectiva, oportuna y significativa de todas las personas y grupos, incluidos los grupos marginados y los que corren el riesgo de sufrir vulnerabilidad a causa de las reformas económicas. Aunque la Conferencia Económica Nacional celebrada en septiembre de 2020 fue una iniciativa encomiable para colmar esa laguna, las organizaciones de la sociedad civil informaron a la Oficina Conjunta de que se las había dejado de lado, sin que existieran cauces adecuados y oportunos para participar posteriormente. El 20 de octubre de 2020, la Oficina Conjunta, en el marco de los Diálogos Hernán Santa Cruz, celebró un diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la protección social en el Sudán, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, que reunió a altos cargos del Gobierno, actores de la sociedad civil y representantes de organismos de las Naciones Unidas y asociados para el desarrollo con el fin de analizar las obligaciones del Sudán en virtud del derecho internacional de los derechos humanos en el contexto de las reformas económicas en curso.

37. La falta de avances en cuanto a la restitución de las viviendas, tierras y bienes de los desplazados internos sigue poniendo en peligro el frágil proceso de paz del Sudán. El Acuerdo de Paz de Yuba incorpora disposiciones que tratan de definir las causas profundas del conflicto, especialmente en el contexto de Darfur (cláusula 22.1.1), e investigar las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales (cláusula 22.1.2). Sin embargo, no se han producido avances tangibles en cuanto a la aplicación del Acuerdo de Paz de Yuba. Es más, la falta de acceso al agua y a otros recursos, incluida la tierra, especialmente en Darfur y otras regiones, sigue siendo un potente generador de conflictos. Solo un tercio de la población sudanesa tiene acceso a agua y saneamiento básicos²⁰. En marzo de 2021, la

¹⁷ En 1996, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) pusieron en marcha la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados como marco para el alivio integral de la deuda de los países que cumplieran los requisitos; véase www.imf.org/en/News/Articles/2021/03/26/pr2187-sudan-imf-and-wb-consider-sudan-eligible-for-assistance-under-enhanced-hipc-initiative.

¹⁸ FMI y Banco Mundial; véase www.imf.org/en/News/Articles/2021/03/26/pr2187-sudan-imf-and-wb-consider-sudan-eligible-for-assistance-under-enhanced-hipc-initiative.

¹⁹ Los principios rectores se presentaron en el 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en 2019 (A/HRC/40/57).

²⁰ Naciones Unidas, Coronavirus disease (COVID-19) pandemic: Socioeconomic Impact Assessment for Sudan, abril de 2020; véase www.greengrowthknowledge.org/sites/default/files/downloads/resource/Sudan%20COVID-19%20socio-economic%20impact%20analysis%20-%202026%20April%202020.pdf.

Oficina Conjunta organizó en Al-Fasher una mesa redonda sobre la tierra y la seguridad de la tenencia, en la que los participantes subrayaron la necesidad de crear una comisión inclusiva sobre la tierra y las *hawakir* en Darfur y una comisión de reconstrucción y desarrollo de Darfur, ambas previstas en el Acuerdo de Paz de Yuba.

38. El Gobierno ha puesto en marcha un programa de apoyo a las familias para ayudar a las familias pobres y vulnerables a hacer frente a los efectos negativos de la pandemia. Sin embargo, la Oficina Conjunta ha observado que el programa adolece de falta de financiación y de datos creíbles sobre la vulnerabilidad, además de que el marco jurídico y normativo de seguridad social es inadecuado.

39. Durante el período que abarca el informe, la Oficina Conjunta siguió fomentando la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para supervisar los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros medios ayudándolas a formar una red para observar la realización de esos derechos, que fue uno de los resultados de un taller de tres días celebrado en diciembre de 2020. La Oficina Conjunta también ha prestado asesoramiento técnico a la Oficina Central de Estadística para integrar un enfoque basado en los derechos humanos en la recopilación, el desglose y la difusión de datos.

IV. Rendición de cuentas y justicia de transición

A. Sinopsis de la situación

40. El Documento Constitucional y el Acuerdo de Paz de Yuba sirven de marco para crear un entorno que permita garantizar la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en el Sudán desde 1989 y el establecimiento de entidades para ejecutar el programa de transición, poniendo el foco en los derechos humanos. El Fiscal General ya ha establecido una serie de mecanismos de investigación, además del Comité Nacional de Investigación Independiente creado por el Primer Ministro en relación con las medidas represivas tomadas contra los manifestantes durante los sucesos del 3 de junio de 2019.

41. La lentitud en la puesta en marcha de la Comisión Independiente para la Reforma de los Sistemas Jurídico y Judicial²¹ ha retrasado aún más la reforma del sistema de justicia penal y del sector de la seguridad, que incluye la investigación de antecedentes, la racionalización de las fuerzas y la imposición de limitaciones a la competencia de los tribunales militares para enjuiciar a civiles. Llevar a cabo un proceso de reforma legislativa e institucional es fundamental para permitir la rendición de cuentas y ofrecer garantías de no repetición. En relación con esta cuestión, el 17 de mayo de 2021, el Consejo Soberano aceptó la dimisión del Fiscal General y destituyó a la Presidenta del Tribunal Supremo, lo que suscitó preocupación por la independencia del poder judicial y su capacidad para afrontar los retos de la transición. La dimisión del Fiscal General y la destitución de la Presidenta del Tribunal Supremo fueron precedidas de tensiones persistentes entre los dos responsables del sistema judicial y el Comité de Desmantelamiento por las decisiones de este último sobre la investigación de los antecedentes de los miembros del sector judicial.

B. Comité Nacional Independiente de Investigación de los sucesos del 3 de junio de 2019²²

42. El establecimiento del Comité Nacional Independiente de Investigación fue un paso crucial hacia la justicia y la rendición de cuentas por las violaciones y abusos de derechos humanos cometidos contra los manifestantes en Jartum el 3 de junio de 2019 y en los días

²¹ La Comisión Independiente, creada el 22 de abril de 2021, aún no ha empezado a funcionar. Llevará a cabo una amplia reforma jurídica e institucional del sistema judicial para garantizar su independencia, integridad y rendición de cuentas, incluido el imperio de la ley.

²² En octubre de 2019, el Primer Ministro creó el Comité Nacional de Investigación Independiente para investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas durante la dispersión mortal de la sentada que tenía lugar en Jartum el 3 de junio de 2019.

posteriores²³. El Comité tiene un mandato renovable de tres meses, que comenzó el 20 de octubre de 2019 y se ha prorrogado varias veces. Aunque el mandato actual terminó el 22 de junio de 2021, la Presidencia del Comité anunció, el 29 de mayo, que el Comité necesitaba otros tres meses para concluir su labor.

43. Según se ha informado, el Comité documentó una cantidad considerable de pruebas audiovisuales. Al menos 3.200 personas testificaron ante el Comité, entre víctimas, familiares de víctimas y militares. Sin embargo, sigue preocupando la capacidad del Comité para llevar a cabo integralmente su mandato de acuerdo con las reglas del debido proceso establecidas por las normas internacionales, debido a dificultades técnicas, logísticas y financieras, así como al bajo nivel de cooperación por parte de algunas instituciones estatales, lo que también ocurre en el caso de otros mecanismos de investigación creados por el Fiscal General. Además, el inadecuado marco jurídico de la justicia penal, en particular el hecho de que no se reconozca el principio de la responsabilidad de mando o responsabilidad de los superiores, es un grave impedimento legal para la administración de justicia penal. A pesar de los avances logrados, el Comité es objeto de crecientes críticas por las demoras en la publicación de las conclusiones de sus investigaciones, incluida la lista de acusaciones.

C. Justicia de transición

44. El Acuerdo de Paz de Yuba prevé la aprobación de una ley de justicia de transición y la creación de un tribunal penal especial para los crímenes cometidos en Darfur, así como mecanismos de búsqueda de la verdad y de reconciliación. También crea un régimen general para la determinación de la propiedad de la tierra y la propiedad de las *hawakir*²⁴, prestando especial atención a las cuestiones que afectan a los desplazados internos y a los refugiados en Darfur. Además, prevé la cooperación con la Corte Penal Internacional en relación con los ciudadanos sudaneses acusados por la Corte. En un hito histórico, el 14 de febrero de 2021, el Gobierno del Sudán firmó un memorando de entendimiento con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional para cooperar en el juicio de Ali Kushayb, que se encuentra detenido en la Corte desde junio de 2020. Del 29 de mayo al 4 de junio de 2021, la Jefa de la Fiscalía de la Corte visitó Darfur, al frente de un equipo para investigar los crímenes y reunir pruebas.

45. Varias iniciativas enérgicas de la sociedad civil se han fusionado para que los familiares de las víctimas contribuyan a las investigaciones sobre las graves violaciones de los derechos humanos, como las asociaciones de Usar Shuhadaa Thawrat December (Familiares de los Mártires de la Revolución de Diciembre) y Mafgoud (Personas Desaparecidas). El ACNUDH insta al Gobierno a que respete el derecho de estas asociaciones al ciberactivismo en las redes sociales y otros medios para buscar información que permita la rendición de cuentas.

Comisión de Justicia de Transición

46. Durante el período que abarca el informe, la Oficina Conjunta prestó asesoramiento técnico al Ministerio de Justicia sobre el proyecto de ley relativo a la creación de la Comisión de Justicia de Transición, que fue aprobado por el Consejo Conjunto el 24 de abril de 2021. La Comisión tiene el claro mandato de dirigir las consultas para definir los enfoques de justicia de transición del Sudán. La Comisión tiene cuatro objetivos principales: en primer lugar, garantizar la justicia de transición, lo que incluye liderar consultas inclusivas en todo el país sobre los procesos de justicia de transición; en segundo lugar, realizar un inventario de las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado; en tercer lugar, preparar un esbozo o borrador de la ley de justicia de transición; y en cuarto lugar, supervisar y coordinar el establecimiento de los mecanismos de justicia de transición. La junta directiva de la Comisión estará compuesta por 11 miembros independientes, de los cuales al menos 4 serán mujeres y 3 miembros de la sociedad civil. El ACNUDH acoge con satisfacción esta

²³ Ese día y en las fechas posteriores, las fuerzas de seguridad dispersaron violentamente una protesta prodemocracia en Jartum y arremetieron contra otras protestas conexas, matando al parecer a decenas de civiles.

²⁴ Tierras tradicionalmente utilizadas por un grupo tribal específico.

medida, que refleja la voluntad política del Gobierno de ofrecer recursos y reparaciones a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado mediante un proceso integral de justicia de transición. El ACNUDH también pide que el proceso de selección de la junta directiva sea transparente, inclusivo y consultivo, a fin de asegurar unas garantías mínimas de independencia de los mecanismos de justicia de transición.

47. La Oficina Conjunta también desempeñó un papel fundamental para que la sociedad civil participara de manera significativa en el proceso de redacción mediante la celebración de consultas públicas. El 11 de noviembre de 2020, la Oficina Conjunta organizó en Jartum un taller de consulta que reunió a representantes del Ministerio de Justicia con un grupo de 43 participantes de la sociedad civil, las universidades, la abogacía y los organismos de las Naciones Unidas. La Oficina Conjunta también contribuyó a la redacción del informe sobre las consultas y difundió documentación relativa al imperio de la ley en las situaciones posteriores a un conflicto.

Iniciativas de enjuiciamiento de las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado

48. La Oficina Conjunta observó que, a pesar de los esfuerzos realizados por los comités de investigación establecidos por el Fiscal General para enjuiciar a los dirigentes del antiguo régimen implicados en violaciones y abusos de derechos humanos desde 1989²⁵, no se había avanzado mucho. La mayoría de los comités de investigación tienen problemas para trabajar debido a la falta de conocimientos técnicos y jurídicos, a sus déficits logísticos y financieros, a las dificultades para acceder a los documentos públicos y a la limitada cooperación con otros actores estatales y organismos públicos pertinentes.

49. Desde el 17 de abril de 2019, 23 dirigentes del antiguo régimen están detenidos provisionalmente en la prisión de Kober. Su detención ha sido prorrogada varias veces, según los plazos previstos por la ley, aunque algunos han sido puestos en libertad a la espera de juicio. La mayoría de los detenidos están acusados de delitos relacionados con el golpe de Estado de 1989, además de otros delitos, como asesinatos, torturas, crímenes de lesa humanidad, malversación y apropiación indebida de fondos públicos, y enriquecimiento injusto. A fecha de 25 de mayo de 2021, solo nueve casos estaban listos para ser juzgados, pero decenas de casos seguían aún en la fase de instrucción²⁶.

50. En vista de que la detención prolongada socava las libertades civiles de los detenidos, el ACNUDH insta al Fiscal General a que tome las medidas necesarias para que se concluya la instrucción contra los dirigentes del antiguo régimen detenidos y se los remita a la justicia para que reciban un juicio con las debidas garantías. El ACNUDH también exhorta al Gobierno a que active el Tribunal Constitucional para garantizar el derecho al debido proceso.

Comité para el desmantelamiento del régimen del 30 de junio de 1989 y la recuperación de los fondos públicos²⁷

51. El Comité de Desmantelamiento sigue desempeñando sus funciones, a pesar de las crecientes críticas y preocupaciones sobre sus actuaciones y su legitimidad. Las medidas del Comité van desde la disolución de asociaciones hasta el despido de funcionarias y funcionarios públicos y la confiscación de bienes. En una conferencia de prensa celebrada el 23 de enero de 2021, el Comité anunció que había decidido restituir varios bienes, proyectos comerciales y tierras en las ciudades de Medani y Rufa'a y en los estados de Gezira y Darfur

²⁵ El Fiscal General ha creado 55 comités de investigación para que se ocupen de los actos delictivos y las graves violaciones de los derechos humanos que se han cometido desde 1989, incluidos los del régimen del Consejo de Transición del Ejército de 2019.

²⁶ Según un comunicado de prensa emitido por el poder judicial el 24 de mayo de 2021, disponible en <https://suna-sd.net/read?id=713064> [en árabe, francés e inglés].

²⁷ Creado por la Ley de Desmantelamiento del Régimen de *Ingaz* (Salvación) y Remoción de Poderes el 28 de noviembre de 2019. El Comité de Desmantelamiento tiene el mandato de eliminar la presencia del Partido del Congreso Nacional en los órganos del Estado, lo que incluye el despido de funcionarias y funcionarios públicos, la lucha contra la corrupción y la recuperación de los recursos saqueados, por ejemplo confiscando bienes e inversiones dentro y fuera del Sudán.

del Sur a varias autoridades del antiguo régimen²⁸. El 19 de febrero, el Gobernador del estado de Gezira adoptó varias decisiones por las que se recuperaban todas las acciones de la empresa avícola Bahri Al Gezira y se anulaba el contrato de implantación de la empresa de productos lácteos North Island en el estado²⁹. Con arreglo a esas decisiones, todos los bienes muebles e inmuebles de las dos empresas deben ser transferidos al Ministerio de Finanzas del estado³⁰.

52. Además, en el transcurso de la labor del Comité, más de 2.750 funcionarias y funcionarios públicos, miembros de la judicatura y la fiscalía incluidos, han sido despedidos de su puesto de trabajo por su supuesta afiliación al antiguo régimen³¹. Hasta el 2 de mayo de 2021, un total de 207 juezas y jueces habrían sido despedidos (aproximadamente el 13 % del total de la judicatura). El número de miembros de la fiscalía despedidos era de 49³².

53. En enero de 2021, la Presidenta del Tribunal Supremo creó la Sala de Apelación para permitir la revisión judicial de las decisiones del Comité. Esta sala judicial ha recibido más de 2.300 recursos, que aún no se han tramitado. Por el momento, el procedimiento de autorrevisión del Comité de Desmantelamiento es el único método disponible para supervisar sus decisiones.

54. El ACNUDH observa que las preocupaciones planteadas por el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán en su informe de 25 de agosto de 2020 siguen sin respuesta³³. La Oficina Conjunta, en estrecha colaboración con la UNITAMS, trata de ayudar al Gobierno del Sudán a alinear la labor del Comité de Desmantelamiento con las mejores prácticas internacionales, aprovechando las enseñanzas extraídas de otros contextos de transición.

V. Conclusiones y recomendaciones

55. El ACNUDH celebra las medidas positivas adoptadas por el Gobierno del Sudán para abordar los problemas sistémicos en materia de derechos humanos e imperio de la ley, incluidos sus compromisos de hacer frente a la impunidad. Sin embargo, la prolongada precariedad de la situación en Darfur y en los estados de Kordofán del Sur y Nilo Azul, unida a las causas profundas del conflicto, que no se han resuelto, suele provocar la reaparición de la violencia, lo que da lugar a importantes desplazamientos de civiles, con consecuencias inmediatas para los derechos humanos y la protección. Al concluir el mandato de la UNAMID, en diciembre de 2020, aumentó la vulnerabilidad de los civiles, lo cual quedó patente en una serie de incidentes violentos ocurridos en Darfur. En su mayor parte, los actos de violencia tienen su origen en enemistades intercomunales y en la impunidad derivada de la debilidad de las instituciones policiales y judiciales. A pesar de algunas intervenciones de las autoridades del Estado, el restablecimiento de la calma en Darfur ha resultado complicado y siguen produciéndose incidentes de manera imprevisible.

56. El ACNUDH hace suyas todas las recomendaciones formuladas por el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán en su informe de 25 de agosto de 2020³⁴, y formula a su vez las siguientes recomendaciones.

²⁸ Véase <https://suna-sd.net/read?id=702307>.

²⁹ Véase www.dabangasudan.org/en/all-news/article/former-elements-of-sudan-s-al-bashir-regime-dismantled-in-el-gezira.

³⁰ Véase www.dabangasudan.org/en/all-news/article/former-elements-of-sudan-s-al-bashir-regime-dismantled-in-el-gezira.

³¹ Información recibida del Comité de Desmantelamiento el 29 de abril de 2021.

³² El 22 de agosto de 2020, el Comité de Desmantelamiento informó de la destitución de 151 miembros de la judicatura.

³³ Véase A/HRC/45/53, párr. 52, en el que el Experto Independiente señaló que existía preocupación por que las decisiones del Comité de Desmantelamiento pudieran degenerar en purgas políticas. De ser así, esos procesos socavarían la reconciliación, en lugar de reforzar los derechos humanos y el imperio de la ley, y podrían crear resentimiento en las personas afectadas.

³⁴ A/HRC/45/53.

A. Gobierno del Sudán

57. El ACNUDH exhorta al Gobierno del Sudán a que siga colaborando con la Oficina Conjunta para proteger y promover los derechos humanos en el Sudán y para facilitar la libertad de circulación de su personal dentro del país, de conformidad con el acuerdo con el país anfitrión.

Protección de la población civil

58. El ACNUDH recomienda al Gobierno del Sudán que adopte las siguientes medidas para proteger a la población civil:

a) Poner en marcha el plan nacional de protección de la población civil desplegando íntegramente, con carácter prioritario, Fuerzas Conjuntas de Protección en las zonas críticas de Darfur y garantizando la supervisión efectiva de dichas fuerzas, de conformidad con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos;

b) Adoptar una estrategia nacional integral sobre la reforma del sector de la seguridad y su aplicación coherente en todos los estados; investigar los antecedentes de todos los miembros y el personal de las fuerzas de seguridad, en particular los que integran las Fuerzas Conjuntas de Protección, y formarlos en derechos humanos antes de que empiecen su labor; y garantizar la rendición de cuentas en los casos de violaciones de los derechos humanos;

c) Agilizar sus iniciativas de recolección de armas y control de la proliferación de armas pequeñas, especialmente en las zonas afectadas por el conflicto;

d) Aplicar el Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad y el marco de cooperación con las Naciones Unidas sobre la prevención y la respuesta a la violencia sexual contra las mujeres y las niñas durante el conflicto, adoptando un plan de aplicación con el apoyo necesario de las Naciones Unidas.

Derechos económicos, sociales y culturales

59. El ACNUDH recomienda al Gobierno del Sudán que adopte las siguientes medidas para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales:

a) Tener en cuenta sus obligaciones en materia de derechos humanos al llevar a cabo las reformas económicas, en particular realizando evaluaciones de los efectos en los derechos humanos de las políticas de reforma económica, en consonancia con los principios rectores elaborados por el Experto Independiente sobre los efectos de la deuda externa en 2019, de conformidad con las resoluciones 34/03 y 37/11 del Consejo de Derechos Humanos. Dichas evaluaciones deben llevarse a cabo garantizando la participación efectiva, oportuna y significativa de todos los grupos;

b) Adoptar las medidas adecuadas para pasar de los actuales regímenes de protección social fragmentados a la construcción de un sistema integrado de seguridad y protección social, de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (artículos 9 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y también en consonancia con la meta 3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 y la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), de la OIT; esto entrañará definir la protección social no como una respuesta de emergencia a una situación de crisis ni como un acto de beneficencia, sino como un conjunto de derechos permanentes prescritos por la legislación nacional, la asignación de recursos suficientes, la definición de las personas como titulares de derechos y su acceso a mecanismos de reclamación independientes si se les niegan las prestaciones a las que tienen derecho.

Mecanismos de derechos humanos

60. El ACNUDH recomienda al Gobierno del Sudán que emprenda las siguientes actuaciones en el ámbito de los derechos humanos:

a) Adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Sudán aún no es parte, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, sin reservas que sean incompatibles con el objeto y el fin de la Convención, y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

b) Empezar consultas para llevar a cabo la reforma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dotándola de un amplio mandato para proteger y promover los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, en cumplimiento de los Principios de París, y asegurar que los miembros de la junta directiva de la Comisión sean nombrados mediante un proceso transparente, inclusivo y consultivo.

Rendición de cuentas

61. El ACNUDH recomienda al Gobierno del Sudán que adopte las siguientes medidas para garantizar la rendición de cuentas:

a) Proporcionar recursos humanos y financieros suficientes y programas de fomento de capacidad a los mecanismos de investigación de la fiscalía para que esta pueda realizar investigaciones rápidas, independientes, imparciales, exhaustivas y transparentes de las violaciones graves del derecho internacional humanitario y de las violaciones manifiestas y abusos de derechos humanos;

b) Dar el seguimiento necesario al informe del Comité Nacional Independiente de Investigación sobre los sucesos del 3 de junio de 2019 para hacer públicas sus conclusiones y garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas y sus familiares, y hacer que todos los responsables respondan de sus actos ante la justicia, sin excepción;

c) Poner en marcha los mecanismos de justicia de transición previstos en el Acuerdo de Paz de Yuba, en particular creando el tribunal penal especial de Darfur, instaurar un proceso transparente e inclusivo para seleccionar a los miembros de la Comisión de Justicia de Transición y dotar a esta de recursos logísticos, humanos y financieros suficientes para que pueda desempeñar sus funciones;

d) Velar por que todos los casos de arresto y detención ilegales y de malos tratos sean enjuiciados sin demora por órganos judiciales independientes, de acuerdo con las normas internacionales relativas al debido proceso y a los juicios con las debidas garantías;

e) Investigar sistemáticamente las violaciones y abusos de derechos humanos, incluidos los casos de uso indiscriminado o excesivo de la fuerza por las fuerzas del orden y las violaciones y abusos cometidos en el contexto de la violencia intercomunitaria, y hacer que los autores respondan ante la justicia;

f) Seguir cooperando con la Oficina Conjunta para adoptar y poner en marcha, en el marco holístico y global de justicia de transición del Sudán, un proceso de investigación de antecedentes que respete los derechos, en particular permitiendo que las personas afectadas por las decisiones del Comité de Desmantelamiento puedan acceder a un recurso judicial sin demora.

Reformas

62. El ACNUDH recomienda al Gobierno del Sudán que estudie las siguientes reformas:

a) Establecer un consejo legislativo de transición que sea inclusivo y equilibrado en cuanto al género en su labor de toma de decisiones, poner en funcionamiento la Comisión Independiente para la Reforma de los Sistemas Jurídico y

Judicial y adoptar nuevas reformas legislativas para mejorar la protección de los derechos humanos, en particular limitando la imposición de la pena de muerte a los más graves delitos, en el sentido del artículo 6, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y eliminando las inmunidades que impiden el enjuiciamiento efectivo de violaciones graves de los derechos humanos;

b) Crear un entorno propicio para proteger a los defensores y defensoras de los derechos humanos en la ley y en la práctica, entre otros medios creando mecanismos de protección específicos para ese colectivo;

c) Aprobar una ley integral de lucha contra la discriminación para promover la igualdad y combatir la discriminación por motivos de género, etnia, religión, región, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición social.

B. Movimientos armados

63. El ACNUDH exhorta a los dos grupos armados que no son partes en el Acuerdo de Paz de Yuba a que mantengan el alto el fuego y sigan negociando de manera sincera con el Gobierno del Sudán para lograr una paz y una reconciliación duraderas en interés del pueblo del Sudán.

C. Comunidad internacional

64. El ACNUDH exhorta a la comunidad internacional a que:

a) Siga cooperando con el Gobierno del Sudán para garantizar la aplicación del Acuerdo de Paz de Yuba y el plan nacional de protección de la población civil, incluido el despliegue inmediato y activo de Fuerzas Conjuntas de Protección en Darfur;

b) Siga promoviendo, a nivel político y de manera coordinada, el proceso de paz de Yuba para lograr que los dos grupos armados que se resisten a sumarse al proceso lo hagan;

c) Prosiga sus contactos con los firmantes del Acuerdo de Paz de Yuba para convencerlos de que pongan fin al reclutamiento, incluido el reclutamiento forzoso de niños;

d) Apoye la resolución diplomática y pacífica del conflicto entre el Sudán y Etiopía sobre sus fronteras y sobre la Gran Presa del Renacimiento Etíope, pues la estabilidad regional es clave para la seguridad interna y el desarrollo del Sudán;

e) Siga proporcionando apoyo financiero y diplomático a la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el Sudán para garantizar la prestación de asistencia técnica a los planes de reforma.